

2715-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintiuno minutos del cinco de agosto de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos en el cantón de BAGACES de la provincia GUANACASTE, por el partido INTEGRACIÓN NACIONAL.

Mediante auto n° 0928-DRPP-2023 de las trece horas con dieciocho minutos del diez de agosto de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido INTEGRACIÓN NACIONAL, que la estructura del cantón Bagaces de la provincia de Guanacaste estaba conformada de manera incompleta, en virtud de que se encontraban pendientes las designaciones de presidente, secretario y tesorero suplentes.

Posteriormente, mediante oficio n° DRPP-0810-2024 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, esta Administración Electoral comunica al partido la renuncia tácita del señor FELIPE PALACIOS ALVARADO, cédula de identidad 501500543 como presidente propietario y delegado territorial propietario en el cantón y provincia de cita.

En virtud de la renuncia quedaron vacantes los puestos de presidente propietario, presidente, secretario y tesorero suplentes, un delegado territorial propietario y, facultativamente cuatro delegados territoriales suplentes.

En fecha veintiséis de julio del dos mil veinticinco, la agrupación política realizó una nueva asamblea en el cantón BAGACES provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores CRISTINA MARIA RODRIGUEZ SOTO, cédula de identidad 503660857 como presidenta suplente, HERIE ISAAC GUZMAN MURILLO, cédula de identidad 502870253 como secretario suplente y KEINA JASIR JIMENEZ CASCANTE, cédula de identidad 603370216 como tesorera suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN BAGACES

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula

503830579

Nombre

MARIELA PALACIOS BRENES

Puesto

SECRETARIO PROPIETARIO

503070622	HEINER ADOLFO CHEVEZ MAYORGA	TESORERO PROPIETARIO
503660857	CRISTINA MARIA RODRIGUEZ SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
502870253	HERIE ISAAC GUZMAN MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
603370216	KEINA JASIR JIMENEZ CASCANTE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502380133	ORLANDO RUIZ ALPIZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503890550	YESENIA MENA MEZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503830579	MARIELA PALACIOS BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503070622	HEINER ADOLFO CHEVEZ MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503820525	SUSANA MARIA PASOS ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
503760035	ELIZABETH SELVA LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACIÓN: Según se desprende del informe presentado por el funcionario fiscalizador de la asamblea de marras, únicamente se realizaron los nombramientos de presidente, secretario y tesorero suplentes.

Se encuentra pendiente de acreditar el nombramiento de presidente propietario y un delegado territorial propietario, el cual deberá recaer necesariamente en un hombre, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”*, así como el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración el partido político que, los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el **dieciocho de octubre de dos mil veintiocho.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Expediente n.º015.1-97, partido Integración Nacional
Ref., No.: 13690-2025